



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydeé **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:.....Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:.....Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:.....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLÓ**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LIX - Nº 2983
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 10 DE FEBRERO DE 2012
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nº 81).....	246
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 037, 038 y 044).....	246
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 070, 074 y 080).....	246
Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 30, 32, 38, 41 y 42).....	246
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 086, 087, 092/11, 009, 010, 023, 024, 032, 085 a 087, 089, 092, 094 a 097, 157 a 159).....	247
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 039, 046 y 047).....	249
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: (Res. Nº 40 y 54).....	249
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 0019 a 0024 y 0026).....	249
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 117 a 119/11 y 16).....	250
Servicio Médico Previsional-SEMPRE: (Disp. Nº 1).....	251
Licitaciones:.....	253
Edictos de Minería:.....	254
Edictos:.....	254
Avisos Judiciales:.....	255
Jurisprudencia Judicial:.....	258
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	259
Concursos:.....	267

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 81 -3-II-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 270.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 037 -1-II-12- Art. 1º.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Carro Quemado -121-4, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.

Res. N° 038 -1-II-12- Art. 1º.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Victorica -126-3, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.

Res. N° 044 -3-II-12- Art. 1º.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$30.000,00, a la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 070 -27-I-12- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente, Angélica Beatriz LABORDE – Legajo N° 10524- a partir del 27 de enero del año 2012. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

Res. N° 074 -30-I-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$30.000,00 a favor de la Institución Salesiana "Nuestra Señora de Luján", con domicilio en la localidad de Victorica, destinados a solventar parcialmente los gastos que le demande la ejecución del Proyecto "Propiciando espacios de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes".-

Res. N° 080 -1-II-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$30.000,00, a favor de la Asociación Civil "ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA (A.P.D.H.L.P.)", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 30 -23-I-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 16/01/12, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de Farmacia "FLORENCIA", ubicada en calle España Esq. Indios Pampa (Parcela 32, Manzana 66) de la localidad de Realicó, a favor del Farmacéutico

Julio Marcelo SAENZ (D.N.I. N° 17.185.729 - M.P. N° 121), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Farmacéutico Nacional Raúl Javier GAVOTTI (D.N.I. N° 17.185.768 - M.P. N° 112), quién continuará siendo propietario de la mencionada Farmacia.-

Disp. N° 32 -25-I-12- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Sector de Resonancia Magnética (correspondiente a los Locales N° 59 a N° 64 según croquis obrante a fs. 313) perteneciente al Centro de Diagnóstico Médico "Diagnosis", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 246 de esta ciudad.

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable continúa a cargo del Dr. Jorge Francisco GIUNTA (L.E. N° 4.520.462 - M.P. N° 611 - M.E. en Radiología N° 153), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- El Sector de referencia cuenta con un Equipo de Resonancia Magnética Marca: Hitachi - Modelo: AIRIS Vento - Tipo: Imán permanente de 0.3 Tesla - Año de Fabricación: 2011.-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 38 -25-I-12- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Ecógrafo Doppler Color - Marca General Electric - Modelo Vivid 7 - Serie N° 1531; un Transductor - Marca General Electric - Modelo 10L - Serie N° 1016327YM7; un Transductor - Marca General Electric - Modelo M3S - Serie N° 4978PD3 que funcionará bajo la responsabilidad de la Sociedad de Hecho CORDIS VITA en el Instituto Cardiovascular General Pico, ubicado en calle 15 N° 37 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- Se desempeñarán como responsables del Equipo antes citado, los Dres. José Luis GALARZA (D.N.I. N° 6.967.281 - M.P. N° 399 M.E. en Clínica Médica N° 125 - M.E. en Cardiología N° 197), Aldo Rubén AREVALO (D.N.I. N° 17.381.897 -M.P. N° 1.324-M.E. en Cardiología N° 614) y Carlos Alberto ANDREANI (D.N.I. N° 10.455.035 - M.P. N° 769 - M.E. en Cardiología N° 217).-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 41 -25-I-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Jorge Omar DOMÍNGUEZ (D.N. I. N° 7.366.090 - M.P. N° 579 - M.E. en Medicina del Trabajo N° 952 - M. E. en Toco-

ginecología N° 138), para atender pacientes ambulatorios en "PYCTES" Centro de Medicina Preventiva y Diagnóstico, ubicado en Avenida Santiago Marzo este N° 465 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 42 -25-I-12- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico (correspondiente al Local N° 6 según plano obrante a fs. 190) perteneciente al Odontólogo Juan Cruz MEDINA VILLALONGA (D.N.I. N° 32.346.052 - M.P. N° 510), que funcionará en las instalaciones de la "Clínica Mater Dei" Sagrada Familia S.R.L., ubicada en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 280 de la localidad de Intendente Alvear.-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional Juan Cruz MEDINA VILLALONGA, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 086 -30-XII-11- Art. 1º.- Establécese que el docente Marcos Luis CARNICELLI, Afiliado N° 57185, hará usufructo de veintitrés (23) días de Licencia Anual por Vacaciones de los treinta (30) acumulados al 31 de diciembre de 2011, desde el 9 hasta el 31 de enero de 2012.-

Art. 2º.- El citado docente hará el usufructo de los siete (7) días de la Licencia restantes, durante el transcurso del año 2012 y cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido por los artículos 130, 132 y 134 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y por el Decreto N° 2839/92.-

Res. N° 087 -30-XII-11- Art. 1º.- Aprobar el Calendario Escolar 2012, de uso en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Las Escuelas Agrotécnicas podrán adecuar el calendario académico para adaptar las actividades escolares correspondientes a los proyectos pedagógicos-productivos que hayan sido formalmente aprobados.-

Res. N° 092 -30-XII-11- Art. 1º.- Apruébase la Versión Preliminar de los Materiales Curriculares del Espacio de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares para el 3º año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Obligatoria, que obran a fojas 624/641 del Expediente N° 3233/10.-

Art. 2º.- El documento que se aprueba en el artículo 1º de la presente Resolución tendrá vigencia a

partir del Ciclo Lectivo 2012.-

Art. 3º.- La Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, tomará las medidas necesarias para la impresión de los ejemplares y su distribución en todas las Escuelas Secundarias de la Provincia.-

Res. N° 009 -10-I-12- Art. 1º.- Limitar a partir del 6 hasta el 17 de febrero inclusive del año 2012, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Claudio Roberto SILVA, Afiliado N° 43951, Legajo N° 14311, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2.- El agente hará uso de la Licencia limitada en el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan y en el marco de lo establecido en la Ley N° 643 y sus modificatorias.-

Res. N° 010 -10-I-12- Art. 1º.- Incluir en el Título "Actos y Conmemoraciones" del Calendario Escolar 2012, aprobado por Resolución N° 087/11 de este Ministerio, la declaración del año 2012 como "Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO" efectuada por la Presidencia de La Nación mediante Decreto N° 292/11, según el texto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 023 -16-I-12- Art. 1º.- Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2011, solicitada desde el 30 de enero hasta el 9 de marzo de 2012, por la agente Delia Noemí EVANGELISTA, Afiliada N° 21359, Legajo N° 2294, Categoría 8, Rama Administrativa de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- La agente podrá hacer uso de la misma, en el transcurso del año 2012 cuando las condiciones de trabajo así lo permitan.-

Res. N° 024 -16-I-12- Art. 1º.- Establécese que la agente Digna del Carmen GALDAME, Afiliada N° 70188, Legajo N° 68666, Categoría 16, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, hará usufructo de los dieciséis (16) días de Licencia Anual por Vacaciones de los veinte (20) acumulados al 31 de diciembre de 2011, desde el 9 hasta el 24 de febrero de 2012.-

Art. 2º.- La citada agente hará el usufructo de los cuatro (4) días de Licencia restantes, durante el transcurso del año 2012 y cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 032 -17-I-12- Art. 1º.- Otórgase una ampliación del plazo de obra previsto para la ejecución de los trabajos correspondientes a la Licitación Pública N° 02/11, convocada para la ejecución de la obra: "Refacciones Generales Escuela N° 176 de Chacharramendi - La Pampa", en el marco del Programa Nacional Plan de Obras y adjudicada mediante Resolución N° 988/11 a la empresa LEKOBÁ de Omar Julio

BAUMANN, de sesenta (60) días corridos, conforme los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Facúltase a la señora Subsecretaria de Coordinación a realizar las gestiones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo anterior.

Res. N° 085 -1-II-12- Art. 1º.- Postergase, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2011, solicitada desde el 1 de febrero hasta el 3 de marzo de 2012, por la agente Ley N° 643, Adriana Beatriz BELLO, Afiliada N° 41.578, Legajo N° 12.475, Categoría 8.-

Art. 2º.- La Licencia postergada en el artículo 1º será usufructuada durante transcurso del corriente año.-

Res. N° 086 -1-II-12- Art. 1º.- Postergase, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2011, solicitado desde el 28 de febrero hasta el 23 de marzo de 2012, por la agente Ley N° 643, Silvia Edit RELINQUEO, Afiliada N° 64613, Legajo N° 55885, Categoría 14.-

Art. 2º.- La Licencia postergada en el artículo 1º será usufructuada durante el transcurso del corriente año.-

Res. N° 087 -1-II-12- Art. 1º.- Limitase, a partir del 23 de enero de 2012, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2011, del agente Ley N° 643 CABRERA, Ramón Orlando - Afiliado N° 44126, Legajo N° 14445, Categoría 7º.-

Art. 2º.- El citado agente hará uso de los veinte (20) días restantes de Licencia para Descanso Anual durante el transcurso del corriente año.-

Res. N° 089 -1-II-12- Art. 1º.- Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2011; solicitada a partir del 1 hasta el 25 de febrero de 2012 por el agente Francisco Ángel DATO, Legajo N° 43937, Afiliado N° 57389, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura.-

Art. 2º.- El mencionado agente hará uso de la Licencia para Descanso Anual postergada en el artículo anterior, durante el transcurso del año 2012.-

Res. N° 092 -1-II-12- Art. 1º.- Limitase al 22 de enero de 2012, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2011, solicitada desde el 2 de hasta el 26 de enero de 2012, por el agente Juan José DE LA IGLESIA Legajo N° 61866 -Afiliado N° 66810, quien se desempeña como chofer en la Subsecretaría de Educación, fundamentada en estrictas razones de servicio.-

Art. 2º.- El agente hará uso de los 4 días de Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2011, durante el transcurso del año 2.012, cuando las razones de servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 643 y sus modificatorias.-

Res. N° 094 -1-II-12- Art. 1º.- Limitase, a partir del 1 de febrero de 2012, el usufructo de los 36 días de Licencia Anual por Vacaciones de los 45 días acumulados

al 31 de diciembre de 2011, solicitados desde el 3 de enero hasta el 7 de febrero de 2012, por la docente Adriana Hebe ALE -Afiliada N° 38700-, Miembro Titular del Tribunal de Disciplina- dependiente de la Subsecretaría de Educación, por estrictas razones de servicio.

Art. 2º.- La citada docente hará uso de los 16 días de Licencia restante, durante el transcurso del año 2012 y de acuerdo con lo establecido por los artículos 130, 132 y 134 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y por el Decreto N° 2839/92.

Res. N° 095 -1-II-12- Art. 1º.- Limitase, a partir del 1 de febrero de 2012, el usufructo de los 39 días de la Licencia Anual por Vacaciones de los 45 días acumulados al 31 de diciembre de 2011 solicitados desde el 3 de enero hasta el 10 de febrero de 2012, por la docente Alicia Estela ZAMBRANO -Afiliada N° 42697-, Miembro Suplente del Tribunal de Disciplina-, dependiente de la Subsecretaría de Educación, por estrictas razones de servicio.-

Art. 2º.- La citada docente hará uso de los 16 días de Licencia restante, durante el transcurso del año 2012 y de acuerdo con lo establecido por los artículos 130, 132 y 134 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y por el Decreto N° 2839/92.-

Res. N° 096 -1-II-12- Art. 1º.- Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2011; solicitada a partir del 1 de febrero hasta el 3 de marzo de 2012 por la agente María Luz HURTADO, Legajo N° 2719, Afiliado N° 22620, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura.-

Art. 2º.- La mencionada agente hará uso de la Licencia para Descanso Anual postergada en el artículo anterior, durante el transcurso del año 2012.-

Res. N° 097 -1-II-12- Art. 1º.- Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2011; solicitada a partir del 1 de febrero hasta el 3 de marzo de 2012 por el agente Jorge Alberto ROLDAN - Legajo N° 2192 - Afiliado N° 21.009, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura.-

Art. 2º.- El mencionado agente hará uso de la Licencia para Descanso Anual postergada en el artículo anterior, durante el transcurso del año 2012.-

Res. N° 157 -2-II-12- Art. 1º.- Limitase, a partir del 13 de febrero de 2012, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2011, solicitada desde el 6 hasta el 25 de febrero de 2012 por la agente Mariela Alejandra MARTÍNEZ, Afiliada N° 61965, Legajo N° 69271, Categoría 14 de la Ley N° 643, perteneciente a la Dirección General de Administración Escolar.-

Art. 2º.- La citada agente hará uso de los días de Licencia restantes, durante el transcurso del corriente año y cuando las circunstancias así lo permitan.-

Res. N° 158 -2-II-12- Art. 1º.- Limitase, a partir del 29 de febrero de 2012, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2011, solicitada desde el 13 de febrero hasta el 3 de marzo de 2012 por la agente Mónica Griselda AIME, Afiliada N° 69704, Legajo

N° 68330, Categoría 2 de la Ley N° 643, perteneciente a la Dirección General de Administración Escolar.-

Art. 2º.- La citada agente hará uso de los 4 días de Licencia restantes, durante el transcurso del corriente año y cuando las circunstancias así lo permitan.-

Res. N° 159 -2-II-12- Art. 1º.- Limitase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2011 a partir del 27 de enero de 2012, al agente Sandro Abel, CLERICI Afiliado N° 70378, Legajo N° 69461, Categoría 16, Rama Servicios Generales de la Ley 643.-

Art. 2º.- El agente podrá disponer de los días que le restan, en el transcurso del año 2012.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 039 -31-I-12- Art. 1º.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a la compra de equipamiento e instalación para mejorar la señal de Internet en dicha localidad.-

Res. N° 046 -31-I-12- Art. 1º.- Suscríbese por ante Escribanía General de Gobierno el Convenio de Préstamo, de Uso Gratuito con el Señor Aldo Roberto GENARO LE N° 7.359.658, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los inmuebles designados catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 03, Parcela 25, Partida 500.971, con una superficie de 245 hectáreas y Sección II, Fracción B, Lote 03, Parcela 77, Partida 671.500, con una superficie de 251 hectáreas, 22 áreas, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 13746/06).-

Art. 2º.- Verifíquese en forma anual el mantenimiento de las condiciones de excepción previstas en el artículo 3º tercer párrafo de la Ley N° 2219 incorporando los informes correspondientes.-

Art. 3º.- Suscríbese por ante Escribanía General de Gobierno el Convenio de Préstamo de Uso Oneroso con Susana Beatriz GENARO LC N° 4.611.558, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los inmuebles designados catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 03, Parcela 25, Partida 500.971, con una superficie de 245 hectáreas, 72 áreas y Sección II, Fracción B, Lote 03, Parcela 77, Partida 671.500, con una superficie de 251 hectáreas, 22 áreas, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Establecese que el Canon a abonar por Susana Beatriz GENARO para el año 2012 asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 19.181,37) correspondiente al DOS Y MEDIO POR CIENTO (2,5%) del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto pagado como indemnización por todo concepto en ocasión de la expropiación de los parcelas indicadas en el artículo precedente, debiendo abonarse la primera cuota a la fecha de vencimiento programado.-

Art. 5º.- Incorpórese en forma anual el cálculo del Canon a abonar e informe fundado del cumplimiento de lo

establecido en el artículo 3º, segundo párrafo de la Ley N° 2219.-

Res. N° 047 -31-I-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, destinado a brindar ayuda económica a los empleados del Frigorífico de la citada localidad.-

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res N° 40 -11-I-12- Art. 1º.- Limitar la Licencia Anual Reglamentaria, primera fracción correspondiente al año 2011 a partir del día 06 de febrero de 2012, de la agente TURRI, Juana Rosa -Legajo 3725 Afiliado 25523- la misma será usufrutuada cuando las necesidades del servicio lo determinen.-

B. Of. 2981 a 2983

Res N° 54 -11-I-12- Art. 1º.- Limitar la Licencia Anual Reglamentaria, primera fracción correspondiente al año 2011 a partir del día 27 de febrero de 2012, de la agente LOPEZ, María Josefa -Legajo 1372 Afiliado 18323- la misma será usufrutuada cuando las necesidades del servicio lo determinen.-

B. Of. 2981 a 2983

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 0019 -31-I-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer -083-6, para ser destinado a la reparación del Parque Automotor.-

Res. N° 0020 -3-II-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 135.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en trabajos públicos y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

111-5 BERNASCONI \$ 20.000,00.- Reparación parque automotor.-

041-4 CATRILO \$ 30.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-

012-5 MACACHIN \$ 10.000,00.- Adquisición materiales.-

083-6 MAURICIO MAYER \$ 10.000,00.- Reparación parque automotor.-

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 25.000,00.- Reparación parque automotor.-

186-7 QUETREQUEN \$ 10.000,00.- Adquisición repuestos parque automotor.-

211-3 ARATA \$ 30.000,00.- Compra materiales construcción.-

Res. N° 0021 -3-II-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 568.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit gastos de emergencia según lo establece el Artículo 11°, de la Ley 1065 de Acuerdo al siguiente detalle:

172-7 MIGUEL CANÉ	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 20.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 20.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 28.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 20.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 30.000,00
162-8 PUELÉN	\$ 30.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 20.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
125-5 TELÉN	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 20.000,00

Res. N° 0022 -3-II-12- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de BERNARDO LARROUDE -061-2, destinados a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 0023 -3-II-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 197.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 30.000,00.-	Construcción plaza.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 25.000,00.-	Construcción asfalto.-
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 25.000,00.-	Obra cordón cuneta.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00.-	Compra de una pick-up.-
015-8 ROLON	\$ 25.000,00.-	Obra construcción asfalto.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 20.000,00.-	Adquisición equipamiento planta de agua.-
104-0 PERU	\$ 27.000,00.-	Compra de un tractor.-
185-9 PICHÍ HUINCA	\$ 15.000,00.-	Adquisición de camioneta.-

Res. N° 0024 -3-II-12- Art. 1°.- Otórganse

aportes no reintegrables por la suma de \$ 550.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

021-6 ANGUIL	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 25.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
212-1 METILEO	\$ 20.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 20.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 25.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 20.000,00
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 20.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 25.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 15.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 25.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 20.000,00
226-1 UNANUE	\$ 20.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 25.000,00

Res. N° 0026 -6-II-12- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Calefú -181-8, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 117 -7-XII-11- Art. 1°.- Aprobar los Estados Contables del juego denominado "LOTO" correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2011.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 259.677,78; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 51.935,56; Servicio de Previsión Social \$ 41.548,45; Ministerio de Bienestar Social \$ 124.645,34; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 37.393,59 y Ministerio de la Producción \$ 4.154,84.-

Res. N° 118 -7-XII-11- Art. 1°.- Aprobar los Estados Contables del juego denominado "QUINI SEIS" correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2.011.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 405.433,37; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 162.173,35; Fondo Provincial Educativo \$ 81.086,67; Ministerio de Bienestar Social \$ 121.630,01; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 36.489,00 y Ministerio de la Producción \$ 4.054,34.-

Res. N° 119 -7-XII-11- Art. 1º.- Aprobar los Estados Contables del juego denominado TELEKINO correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2.011.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 26.870,83 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 5.374,17; Servicio Médico Previsional \$ 4.299,33; Ministerio de Bienestar Social \$ 12.898,00; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 3.869,40 y Ministerio de la Producción \$ 429,93.-

Res. N° 16 -31-I-12- Art. 1º.- Aprobar los Estados Contables de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2.011.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 3.615.201,67; como así

también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 1.301.472,61; Fondo Provincial Educativo \$723.040,33; Ministerio de Bienestar Social \$1.193.016,55; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 357.904,96 y Ministerio de la Producción \$ 39.767,22.-

SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL SEMPRE

Disp. N° 1 -31-I-12- Art. 1º.- A partir del 1 de Febrero de 2012 y por aplicación del Artículo 3º de la Resolución General n° 518/10, actualizanse precios de Materiales Descartables del ANEXO L –MATERIAL DESCARTABLE Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05 de conformidad con el Anexo I que forma parte de la presente.-

ANEXO I

ANEXO L

MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES

Ambos listados se actualizarán en sus precios en forma mensual o cuando las condiciones económicas y financieras del mercado se modifiquen

MATERIALES DESCARTABLES

Troquel	Registro	Descripción	PRECIO	CLA1
8901001	91001	ABBOCATH	3,90	Z98ZZ99.A001
8901002	91002	AGUA OXIGENADA 10 VOLUMEN	2,80	Z98ZZ99.A002
8901003	91003	AGUJA 20 G	0,36	Z98ZZ99.A003
8901004	91004	AGUJA 21 G 1/2	0,36	Z98ZZ99.A004
8901005	91005	AGUJA 21 G 2 50-8	0,36	Z98ZZ99.A005
8901006	91006	AGUJA 25/8	0,36	Z98ZZ99.A006
8901007	91007	AGUJA 30 G 1/2	0,36	Z98ZZ99.A007
8901008	91008	AGUJA 38/8	0,36	Z98ZZ99.A008
8901009	91009	AGUJA 40/8	0,36	Z98ZZ99.A009
8901010	91010	AGUJA PARA LAPICERA/INSULINA	1,37	Z98ZZ99.A010
8901011	91011	ALGODON x 400 g.	17,00	Z98ZZ99.A011
8901012	91012	ALGODON x 500 g.	20,00	Z98ZZ99.A012
8901013	91013	APOSITO 10 x 10 cm. Estéril	4,20	Z98ZZ99.A013
8901014	91014	APOSITO 20 x 20 cm. Estéril	7,00	Z98ZZ99.A014
8901015	91015	ARO PARA BOLSA COLOSTOMIA	67,00	Z98ZZ99.A015
8901016	91016	BARBIJO DESCARTABLE	0,70	Z98ZZ99.A016
8901017	91017	BOLSA COLECTORA DE ORINA RIVERO K206	70,00	Z98ZZ99.A017
8901132	91132	BOLSA COLECTORA DE ORINA TIPO RIVERO K206	10,00	Z98ZZ99.A132
8901128	91128	BOLSA COLOSTOMIA 1 PIEZA c/aro de karaya	23,00	Z98ZZ99.A128
8901151	91151	BOLSA COLOSTOMIA CERRADA CON ARO	15,75	Z98ZZ99.A151
8901018	91018	BOLSA COLOSTOMIA CERRADA DE DOS PIEZAS CERRADA SIN ARO	12,70	Z98ZZ99.A018
8901019	91019	BOLSA COLOSTOMIA CERRADA DE UNA PIEZA	25,25	Z98ZZ99.A019
8901149	91149	BOLSA COLOSTOMIA CERRADA RECORTABLE	26,00	Z98ZZ99.A149
8901020	91020	BOLSA DESAGOTE P/CAMA RIVERO K207	46,00	Z98ZZ99.A020
8901021	91021	BOLSA ILEOSTOMIA DE DOS PIEZAS C/ARO	38,00	Z98ZZ99.A021
8901023	91023	BOLSA UROSTOMIA COMPACTA	49,00	Z98ZZ99.A023
8901022	91022	BOLSA UROSTOMIA DE DOS PIEZAS C/ARO	49,00	Z98ZZ99.A022
8901150	91150	BOLSA UROSTOMIA RECORTABLE	47,00	Z98ZZ99.A150
8901026	91026	BOMBACHA P/ADULTOS	25,00	Z98ZZ99.A026
8901027	91027	BUTTERFLY Nro 19	2,50	Z98ZZ99.A027
8901028	91028	BUTTERFLY Nro 21	2,50	Z98ZZ99.A028
8901029	91029	BUTTERFLY Nro 23	2,50	Z98ZZ99.A029
8901030	91030	BUTTERFLY Nro 25	2,50	Z98ZZ99.A030
8901152	91152	DISCO RECORTABLE	36,25	Z98ZZ99.A152

8901031	91031	EQUIPO P/ADM. SOLUC. FOTOSENSIBLE C/MACROGOTERO	20,00	Z98ZZ99.A031
8901032	91032	EQUIPO P/ADM. SOLUC. PARENTERAL C/MICRO O MACROGOTERO	6,75	Z98ZZ99.A032
8901033	91033	EQUIPO P/ADM. SOLUC. PARENTERAL RIVERO	11,50	Z98ZZ99.A033
8901133	91133	EQUIPO P/ADM. SOLUC. PARENTERAL TIPO RIVERO	6,70	Z98ZZ99.A133
8901034	91034	GASA 10 x 10 cm. Estéril Nro 1	3,50	Z98ZZ99.A034
8901035	91035	GASA 10 x 10 cm. Estéril Nro 5	12,00	Z98ZZ99.A035
8901036	91036	GASA 20 x 20 cm. Estéril Nro 1	3,50	Z98ZZ99.A036
8901037	91037	GASA 20 x 20 cm. Estéril Nro 5	12,00	Z98ZZ99.A037
8901039	91039	GUANTE ESTERIL Nro 6 1/2	3,00	Z98ZZ99.A039
8901040	91040	GUANTE ESTERIL Nro 7	3,00	Z98ZZ99.A040
8901041	91041	GUANTE ESTERIL Nro 7 1/2	3,00	Z98ZZ99.A041
8901042	91042	GUANTE ESTERIL Nro 8	3,00	Z98ZZ99.A042
8901038	91038	GUANTE ESTERIL Nro 8 1/8	3,00	Z98ZZ99.A038
8901043	91043	GUANTE S/ESTERILIZAR LATEX LARGE	1,00	Z98ZZ99.A043
8901141	91141	GUANTE S/ESTERILIZAR LATEX LARGE x 100 unidades	50,25	Z98ZZ99.A141
8901044	91044	GUANTE S/ESTERILIZAR LATEX MEDIUM	1,00	Z98ZZ99.A044
8901142	91142	GUANTE S/ESTERILIZAR LATEX MEDIUM x 100 unidades	50,25	Z98ZZ99.A142
8901045	91045	GUANTE S/ESTERILIZAR LATEX SMALL	1,00	Z98ZZ99.A045
8901143	91143	GUANTE S/ESTERILIZAR LATEX SMALL x 100 unidades	50,25	Z98ZZ99.A143
8901046	91046	HISOPO ESTERIL BRIT x unidad	0,70	Z98ZZ99.A046
8901047	91047	HOJA DE BISTURI Nro 11	0,75	Z98ZZ99.A047
8901048	91048	HOJA DE BISTURI Nro 15	0,75	Z98ZZ99.A048
8901049	91049	HOJA DE BISTURI Nro 24	0,75	Z98ZZ99.A049
8901050	91050	JERINGA DESCARTABLE 10 cc con aguja x unidad	0,95	Z98ZZ99.A050
8901051	91051	JERINGA DESCARTABLE 10 cc sin aguja x unidad	0,90	Z98ZZ99.A051
8901052	91052	JERINGA DESCARTABLE 2 cc con aguja	0,70	Z98ZZ99.A052
8901053	91053	JERINGA DESCARTABLE 20 cc con aguja	1,70	Z98ZZ99.A053
8901144	91144	JERINGA DESCARTABLE 3 cc con aguja	0,90	Z98ZZ99.A144
8901145	91145	JERINGA DESCARTABLE 3 cc sin aguja	0,90	Z98ZZ99.A145
8901054	91054	JERINGA DESCARTABLE 30 cc con aguja	2,50	Z98ZZ99.A054
8901055	91055	JERINGA DESCARTABLE 5 cc con aguja	0,65	Z98ZZ99.A055
8901056	91056	JERINGA DESCARTABLE 5 cc sin aguja	0,60	Z98ZZ99.A056
8901057	91057	JERINGA DESCARTABLE 50 cc con aguja	4,25	Z98ZZ99.A057
8901058	91058	JERINGA DESCARTABLE 60 cc con aguja	4,25	Z98ZZ99.A058
8901059	91059	JERINGA INSULINA 100 U c/AGUJA	0,75	Z98ZZ99.A059
8901060	91060	JERINGA INSULINA 40/80 U con aguja	0,75	Z98ZZ99.A060
8901061	91061	JERINGA TUBERCULINA con aguja	0,75	Z98ZZ99.A061
8901134	91134	JERINGA TUBERCULINA sin aguja	0,75	Z98ZZ99.A134
8901062	91062	LANCETA	0,80	Z98ZZ99.A062
8901063	91063	MASCARA NEBULIZAR GOMA	13,25	Z98ZZ99.A063
8901064	91064	NEBULIZADOR	310,00	Z98ZZ99.A064
8901065	91065	NEBULIZADOR ULTRASONICO	490,00	Z98ZZ99.A065
8901066	91066	PAÑAL ADULTO EXTRA GRANDE x 10 unidades con gel	18,20	Z98ZZ99.A066
8901067	91067	PAÑAL ADULTO GRANDE x 10 unidades con gel	17,00	Z98ZZ99.A067
8901068	91068	PAÑAL ADULTO MEDIANO x 10 unidades con gel	16,50	Z98ZZ99.A068
8901131	91131	PAÑAL APOSITO EXTRA GRANDE x 10 unidades	13,00	Z98ZZ99.A131
8901130	91130	PAÑAL APOSITO GRANDE x 10 unidades	12,50	Z98ZZ99.A130
8901129	91129	PAÑAL APOSITO MEDIANO x 10 unidades	11,50	Z98ZZ99.A129
8901069	91069	PAÑAL BEBE CHICO x 10 unidades con gel	13,00	Z98ZZ99.A069
8901146	91146	PAÑAL BEBE EXTRA EXTRA GRANDE x 10 unidades con gel	19,50	Z98ZZ99.A146
8901070	91070	PAÑAL BEBE EXTRA GRANDE x 10 unidades con gel	16,00	Z98ZZ99.A070
8901071	91071	PAÑAL BEBE GRANDE x 10 unidades con gel	15,00	Z98ZZ99.A071
8901072	91072	PAÑAL BEBE MEDIANO x 10 unidades con gel	14,00	Z98ZZ99.A072
8901073	91073	PAÑAL BEBE RECIEN NACIDO x 10 unidades con gel	13,00	Z98ZZ99.A073
8901074	91074	PASTA	87,00	Z98ZZ99.A074
8901024	91024	PLACA PARA BOLSA DE ILEOSTOMIA	70,00	Z98ZZ99.A024
8901025	91025	PLACA PARA BOLSA DE UROSTOMIA	70,00	Z98ZZ99.A025
8901075	91075	REFLECTOMETRO P/CONTROL DIABETES	130,00	Z98ZZ99.A075
8901076	91076	SONDA HEMATURIA "RUSH" de 3 vias	78,50	Z98ZZ99.A076
8901077	91077	SONDA NELATON Nro. 14	5,70	Z98ZZ99.A077
8901078	91078	SONDA NELATON Nro. 16	5,70	Z98ZZ99.A078
8901079	91079	SONDA NELATON Nro. 18	5,70	Z98ZZ99.A079
8901135	91135	SONDA NELATON SILICONADA	30,50	Z98ZZ99.A135
8901080	91080	SONDA Nro 12 "PETZZER"	7,50	Z98ZZ99.A080
8901081	91081	SONDA Nro 16 "PETZZER"	7,50	Z98ZZ99.A081
8901082	91082	SONDA Nro 20 "PETZZER"	7,50	Z98ZZ99.A082
8901086	91086	SONDA P/ALIMENTACION NASOGASTRICA P/PREMATUROS TIPO RIVERO K30	1,70	Z98ZZ99.A086
8901087	91087	SONDA P/ALIMENTACION NASOGASTRICA P/PREMATUROS TIPO RIVERO K31	1,70	Z98ZZ99.A087
8901084	91084	SONDA P/ALIMENTACION NASOGASTRICA P/PREMATUROS TIPO RIVERO K33	1,70	Z98ZZ99.A084

8901085	91085	SONDA P/ALIMENTACION NASOGASTRICA P/PREMATUREOS TIPO RIVERO K35	1,70	Z98ZZ99.A085
8901147	91147	SONDA P/ALIMENTACION NASOGASTRICA RIVERO K30	15,60	Z98ZZ99.A147
8901088	91088	SONDA P/DRENAJE TORACICO TIPO RIVERO K225	14,50	Z98ZZ99.A088
8901089	91089	SONDA P/DRENAJE TORACICO TIPO RIVERO K227	14,50	Z98ZZ99.A089
8901090	91090	SONDA P/INTUBACION GASTRICA LEVINE TIPO RIVERO K10	3,00	Z98ZZ99.A090
8901091	91091	SONDA P/INTUBACION GASTRICA LEVINE TIPO RIVERO K11	3,40	Z98ZZ99.A091
8901136	91136	SONDA P/NUTRICION ENTERAL RIVERO K108	340,00	Z98ZZ99.A136
8901138	91138	SONDA P/NUTRICION ENTERAL RIVERO K109	340,00	Z98ZZ99.A138
8901092	91092	SONDA P/NUTRICION ENTERAL TIPO RIVERO K108	23,00	Z98ZZ99.A092
8901094	91094	SONDA P/NUTRICION ENTERAL TIPO RIVERO K109	23,00	Z98ZZ99.A094
8901098	91098	SONDA P/SUCCION DE MUCUS Y ADM DE OXIGENO PREMATUREOS RIVERO K29	19,00	Z98ZZ99.A098
8901100	91100	SONDA P/SUCCION DE MUCUS Y ADM DE OXIGENO PREMATUREOS RIVERO K32	18,00	Z98ZZ99.A100
8901139	91139	SONDA P/SUCCION DE MUCUS Y ADM DE OXIGENO PREMATUREOS RIVERO K34	10,80	Z98ZZ99.A139
8901099	91099	SONDA P/SUCCION DE MUCUS Y ADM DE OXIGENO PREMATUREOS TIPO RIVERO K29	1,70	Z98ZZ99.A099
8901140	91140	SONDA P/SUCCION DE MUCUS Y ADM DE OXIGENO PREMATUREOS TIPO RIVERO K32	1,65	Z98ZZ99.A140
8901101	91101	SONDA RECTAL TIPO RIVERO K44	8,50	Z98ZZ99.A101
8901083	91083	SONDA TIPO NELATON SILICONADA	33,00	Z98ZZ99.A083
8901102	91102	SONDA URETRAL C/PUNTA ACODADA RIVERO K102	7,20	Z98ZZ99.A102
8901103	91103	SONDA URETRAL C/PUNTA ACODADA RIVERO K103	7,20	Z98ZZ99.A103
8901148	91148	SONDA URETRAL RECTA CALIBRE 3.3 mm 10 FR RIVERO K97	37,00	Z98ZZ99.A148
8901105	91105	SONDA URETRAL RECTA TIPO RIVERO K92	1,70	Z98ZZ99.A105
8901104	91104	SONDA URETRAL RECTA TIPO RIVERO K93	1,70	Z98ZZ99.A104
8901106	91106	SONDA URETRAL TIPO RIVERO	1,70	Z98ZZ99.A106
8901107	91107	SONDA VESICAL FOLEY NRO. 10 ped. "Rush"	49,00	Z98ZZ99.A107
8901108	91108	SONDA VESICAL FOLEY NRO. 12 de 2 vias "Rush"	8,50	Z98ZZ99.A108
8901109	91109	SONDA VESICAL FOLEY NRO. 14 de 2 vias "Rush"	8,50	Z98ZZ99.A109
8901110	91110	SONDA VESICAL FOLEY NRO. 16 "Rush"	8,50	Z98ZZ99.A110
8901111	91111	SONDA VESICAL FOLEY NRO. 18 "Rush"	8,50	Z98ZZ99.A111
8901112	91112	SONDA VESICAL FOLEY NRO. 18 de 3 vias "Rush"	28,00	Z98ZZ99.A112
8901113	91113	SONDA VESICAL FOLEY NRO. 20 "Rush"	8,30	Z98ZZ99.A113
8901114	91114	SONDA VESICAL FOLEY NRO. 22 "Rush"	8,30	Z98ZZ99.A114
8901115	91115	SONDA VESICAL FOLEY NRO. 24 "Rush"	8,30	Z98ZZ99.A115
8901116	91116	SONDA VESICAL FOLEY NRO. 8 ped. "Rush"	49,00	Z98ZZ99.A116
8901117	91117	TAPON PARA CATETER A UG 14703 "Arrow"	9,00	Z98ZZ99.A117
8901122	91122	TELA ADHESIVA 10 cm x unidad	21,25	Z98ZZ99.A122
8901123	91123	TELA ADHESIVA 7.5 cm x unidad	14,75	Z98ZZ99.A123
8901118	91118	TELA ADHESIVA MICROPORE 3M 1.25 x 9 x 1 c/rac.	4,50	Z98ZZ99.A118
8901119	91119	TELA ADHESIVA MICROPORE 3M 2.5 x 9 x 1	8,00	Z98ZZ99.A119
8901121	91121	TELA ADHESIVA MICROPORE 3M 2.5 x 9 x 1 c/rac.	9,80	Z98ZZ99.A121
8901120	91120	TELA ADHESIVA MICROPORE 3M 5.08 x 9 x 1 c/rac.	16,00	Z98ZZ99.A120
8901124	91124	VAPORIZADOR SALIV-AID x 50 ml	22,00	Z98ZZ99.A124
8901125	91125	VENDA DE CAMBRICS INCOSA de 10 cm	4,20	Z98ZZ99.A125
8901126	91126	VENDA DE CAMBRICS INCOSA de 5 cm	2,25	Z98ZZ99.A126
8901127	91127	VENDA DE CAMBRICS INCOSA de 7 cm	3,00	Z98ZZ99.A127

LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/12 - Expte. N° 21894

Objeto: provisión de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la central telefónica instalada en el Centro Judicial de Santa Rosa.

Presentación de ofertas: hasta el **28/02/12**, a las **08:00**, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados en www.juslapampa.gov.ar y en Compras y Contrataciones y retirados de dicho Sector, en días hábiles entre las 08:00 y las 12:00. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas propuestas presentadas por inscriptos en el Registro de

Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24º) o por aquellos no inscriptos en dicho Registro que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25º, inciso j.)

Presupuesto oficial: U\$S1.500,00 (dólares estadounidenses un mil quinientos) por mes.

Valor del pliego: \$120.00 (pesos ciento veinte).

Sellado de ley: \$4.00 (pesos cuatro) por cada foja agregada.-

B. Of. 2983

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/12 - Expte. N° 22090

Objeto: provisión de servicio de internet a sedes judiciales de Santa Rosa y de General Pico.

Presentación de ofertas: hasta el **29/02/12**, a las **11:00**, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La

Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados en www.juslapampa.gov.ar y en Compras y Contrataciones y retirados de dicho Sector, en días hábiles entre las 08:00 y las 12:00. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas propuestas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24º) o por aquellos no inscriptos en dicho Registro que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25º, inciso j.)

Presupuesto oficial: \$3.900,00 (pesos tres mil novecientos) por mes.

Valor del pliego: \$50.00 (pesos cincuenta).

Sellado de ley: \$4.00 (pesos cuatro) por cada foja agregada.-

B. Of. 2983

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: UNO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "ESPERANZA I" EXPEDIENTE TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL TRES.-----SANTA ROSA, 20 ENE 2012. VISTO El Expediente N° 13276/2003 de Mesa General de Entradas y Salidas, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - DIRECCIÓN DE MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACIÓN DE COBRE DISEMINADO QUE SE DENOMINARA ESPERANZA I" y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 10/09 se adjudicó a la Empresa SERPA S.R.L. la mina de cobre diseminado denominada "ESPERANZA I", ubicada en la Sección XVII, Fracción D, Lote 20 Parcelas 2 y 3; Lote 21, Parcela 1, del Departamento de Chalileo, Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1, Lote 25 Parcela 1, del Departamento de Chical có Provincia de La Pampa; Que a fs. 225, Escribanía de Minas informa que la mina de autos supra referenciada adeuda canon minero correspondiente al año 2.010 y primer semestre del año 2.011; Que habiéndose verificado el incumplimiento del pago de canon se aplico lo dispuesto por los artículos 216 y 219 del Código de Minería mediante Disposición Minera N° 261/11 (fs. 226); Que mediante dicho acto administrativo, la Autoridad Minera procede a declarar caducos los derechos de la Empresa SERPA S.R.L.; respecto de la manifestación de descubrimiento de la mina de cobre diseminado denominada "ESPERANZA I", en el marco legal anteriormente aludido; Que asimismo, mediante ese acto administrativo, la Autoridad Minera procedió a intimar a la Empresa mencionada a que en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días corridos, proceda al rescate de la mina abanando el canon adeudado mas un recargo del veinte por ciento (20%), bajo apercibimiento de operar automáticamente la vacancia (art. 219, Código de Minería); Que a fs. 228 Escribanía de Minas remite las presentes

actuaciones a la Señorita Directora de Minería, informando que venció el plazo otorgado en la Disposición Minera N° 261/11, sin que se diera cumplimiento a lo allí establecido, y considerando oportuno se proceda a dictar el acto administrativo pertinente que declare la vacancia de la mina denominada "ESPERANZA I"; Que la Señorita Directora de Minería llama a intervenir en el presente al Señor Escribano de Minas, en el marco de su competencia (Decreto Ley N° 2242/1958); Que procediendo en consecuencia, a fs. 230/231, el Señor Escribano de Minas, luego de un pormenorizado análisis de los antecedentes fácticos, normativa aplicable y consideraciones de carácter legal, concluye que el concesionario no manifestó en tiempo y forma su intención de ejercer el rescate de la mina denominada "ESPERANZA I" (art. 219, Código de Minería), considerando pertinente el dictado de un acto administrativo que declare la VACANCIA de la misma y se inscriba como tal en los protocolos respectivos (sic); Que, asimismo, aclara que conforme surge de las constancias obrantes en autos, la caducidad de los derechos del titular minero SERPA S.R.L. fue debidamente declarada y notificada (fs. 227); Que llegada a esta instancia, y al no haberse dado cumplimiento al pago del canon minero, habiendo sido previamente intimado a realizarlo, corresponde dictar el acto administrativo pertinente y registrar la mina en calidad de vacante (art. 219, Código de Minería); Que ante la ausencia del Señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería en su carácter de Autoridad Minera, por encontrarse gozando de Licencia Anual, quien debe suscribir e intervenir en el presente acto administrativo es la Señorita Directora de Minería, de conformidad a la delegación expresa emanada de Disposición N° 2/2012; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "ESPERANZA I" ubicada en ubicada en la Sección XVII, Fracción D, Lote 20 Parcelas 2 y 3; Lote 21, Parcela 1, del Departamento de Chalileo, Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1, Lote 25 Parcela 1, del Departamento de Chical có Provincia de La Pampa, de acuerdo a lo normado por el artículo 219 del Código de Minería. 2º) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3º) REGISTRESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 14/12. Fdo. Dra. MARÍA ROVEDA, DIRECTORA DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2982 a 2984

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Cristian Rodolfo PÉREZ, DM N° 27.821.971, la imputación efectuada por Disposición N° 356/11 como presunto infractor de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70, inciso

92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 por "cazar UN (1) ejemplar de liebre mara, cuya caza se encuentra vedada", pasible de sanción por el artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectuó el descargo que estime pertinente.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 28 de diciembre de 2011. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 633/11. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-Ing. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2981 a 2983

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PYMES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A PYMES

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza a la Sra. CESÁREA FLORA ALVAREZ, DNI N°18.455.227, en su calidad de Beneficiaria del crédito otorgado por Resolución N°133/04, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 2641/04 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. -----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 24 ENE 2012

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs D I S P O N E: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 02/12 FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-----

B. Of. 2982 a 2984

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al Sr. CARLOS MARIO BLATTER, DNI N° 23.972.411, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 324/03, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 7475/03 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. -----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 24 ENE 2012

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La

Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 01/12.-

C.P.N. Beatriz I. LUCERO, Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-

B. Of. 2982 a 2984

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La Dirección de Sumarios, dependiente de la FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, en causa administrativa Expediente N° 14404/10 caratulada: "MINISTERIO DE SALUD -SUBSECRETARÍA DE SALUD S/INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE GARIALDE PABLO", cita y emplaza al agente Pablo César GARIALDE (DNI 21.704.440) por edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial, a prestar declaración indagatoria en la sede de la Dirección de Sumarios, sita en calle Rivadavia 330 de esta ciudad de Santa Rosa (LP), en fecha 6 y 7 de Marzo del corriente año a la hora 9:00, en carácter de 1era. y 2da audiencia respectivamente. Se deja constancia de la advertencia de la prosecución del sumario prescindiendo de su declaración, en caso de incomparecencia sin causa justificada -art. 238 de la ley 643- . Fdo. Dra. Andrea BAGLIETTO. Directora de Sumarios. Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Santa Rosa, 1 de Febrero de 2012. Andrea L. BAGLIETTO, Abogada, Director de Sumarios Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

B. Of. 2983

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la ciudad Santa Rosa, con intervención de la Dra. Adriana I. CUARZO, Jueza Subrogante, Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, sito en Intersección Avda. Perón y Esquina Uruguay CENTRO JUDICIAL EDIFICIOS FUEROS, SECTOR CIVIL 3° PISO - BLOQUE DE ESCALERAS N° 1, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/PEROTTI Román S/ Apremio" Expte.: Y-81404 cita por edictos a la parte ejecutada PEROTTI Román (D.N.I. 15.215949), para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" ó "El Diario" (art. 102 y 141 del Código Fiscal).- Fdo.- Dra. Adriana Isabel CUARZO, Jueza Subrogante. Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas de la Pcia. de La Pampa. Piso 3° Casa de Gobierno. Secretaría, 1° de diciembre de 2011. Rubén CAPDEVIELLE Secretario.-

B. Of. 2982 – 2983

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del

Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL -Sustituta-, con sede en Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque Escaleras N° 1, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "**HELT, Luis Roberto c/RABINAD, Isidoro y Otros s/POSESIÓN VEINTEAÑAL**", Expte. N° E 90026/11, ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice así: "SANTA ROSA, 29 de Noviembre de 2011. . . Asimismo, téngase presente lo manifestado respecto al codemandado Isidoro RABINAD y, atento lo solicitado y disposiciones del art. 325 del CPCC, cítase a dicho demandado para que en el plazo de diez días, contados desde la última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia (Fdo. Dra. María del Carmen García, Juez). Profesional interviniente: Dr. Pedro E. SWINNEN, Av. Roca N° 447, 1° Piso, Of, "C" de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 21 de Diciembre de 2011.- M. Luciana ALMIRALL Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2983

Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, La Pampa, Secretaria única en autos: "**MUÑOZ Félix Domingo c/ LEMME, Francisco y otros s/Posesión Veinteañal**" (Expte. N° V-5315/11), cita y emplaza a los señores LEMME Francisco, LEMME Juana Elvira Emma, LEMME Andreina Jacinta Rosa, LEMME de MAGGIOROTTI Angelina Brígida y LEMME de FUENTECILLA Carlota Adelina, y/o sus herederos para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho y hagan valer los mismos sobre el siguiente bien inmueble, NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela 1 del Lote Oficial 10 y 19, Ejido 089, Circunscripción IV, Chacra 11, Departamento Loventué, con una superficie de 72 hectáreas, 50 áreas (Partida N° 605.244). El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 11 de noviembre de 2011... Córrese traslado de la demanda a los demandados y/o herederos por el plazo de diez (10) días; a quienes se cita y emplaza para que dentro de dicho término contesten y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (Art. 320, 328 y 338 del Cod. Proc. Civil). A tal fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". El edicto a publicarse deberá dejar constancia de la identificación catastral del inmueble y se fijará uno en el tablero del juzgado..." Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. JUEZ REGIONAL LETRADO. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dr. Julio César PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (TE. 02338-432522) Secretaria... diciembre de 2011. Dr. Julio César PAGELLA, Abogado.-

B. Of. 2983

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 1 de General Pico, 2da.

Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por cinco días al Sr. Elías Javier HERNANDEZ LIMA en autos "**CROSETTI Carlos Alberto c/HERNANDEZ LIMA Elías Javier y Otro S/ Acción de Nulidad**", Expte. N° E 37361/11, conforme la siguiente resolución: "General Pico, 14 de noviembre de 2011...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítase a ELÍAS JAVIER HERNANDEZ LIMA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio". Fdo. Dr. Roberto IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Guillermo Alberto SAGRADO, abogado. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, 27 de diciembre de 2011. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2983

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Jueza Dra. Susana E. Fernández, Secretaría Única de la Dra. Marcia Catinari, en el expediente N° A 86.681 caratulado "**GALARZA Noemí Esther s/Sucesión ab-intestato**", cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Noemí Esther GALARZA. Publíquese por una vez el Boletín Oficial de La Pampa y por un día en el diario "La Arena" de Santa Rosa. Profesional interviniente: Estudio AMADO, 25 de Mayo 26, Santa Rosa. Santa Rosa, La Pampa, 1 de febrero de 2012. Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 2983

El Juzgado de Primera Instancia N° 6 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Pedro Juan Alomar y Antonio Alomar e/a "**Alomar Pedro Juan y Otro/ Sucesión Ab Intestato**" Expte A 87587, para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice:..Santa Rosa 7 de Octubre de 2011.. Atento lo solicitado, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos.(art. 675 inc 2 del C.P.C.C.) Fdo. María Gloria Albores JUEZ. Profesional: Dr. Manuel Lujan ECHENIQUE, Avda Luro 567 planta alta. Santa Rosa, (L.P.) 18 de Noviembre de 2011. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 2983

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería nro. 2, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, en autos caratulados "**FERREYRA OLINDA s/ Sucesión Ab-Intestato,**" expte. A38.606, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREYRA Olinda, conforme la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 22 de diciembre de 2011. Abrase el proceso

sucesorio de FERREYRA Olinda (acta de def. de fs. 2). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. Juez. Profesional Interviniente: Dr. Armando Agüero, domicilio calle 17 nro. 581 de General Pico. Secretaria diciembre 29 de 2011. Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2983

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos caratulados **"VAEZ DEMETRIO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte N° A -89.968, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. Demetrio VAEZ y Dña. Nicasia VILLAR para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación local. Profesional interviniente: Enrique Alberto MORENO, con domicilio en calle Lagos García N° 778 (Bo. Fitte) de Santa Rosa. Santa Rosa, 29 de diciembre de 2011. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.

B. Of. 2983

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"MONCALIERI JUAN ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO"**, (Expte. A 38.263), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de don Juan Antonio Moncalieri para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 17 de noviembre de 2011...Ábrese el proceso sucesorio de MONCALIERI JUAN ANTONIO (acta de defunción de fs.5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, JUEZ.". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Ana Laura PEPA con domicilio legal en Calle 11(O) N° 181, General Pico, La Pampa. General Pico; 22 de diciembre de 2011. Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2983

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número UNO Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en ésta ciudad de General Pico, en autos **"Juan Miguel MIGLIONI" (Expte. N° A 38399/11)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Juan Miguel MIGLIONI, a hacer valer sus derechos por el término de treinta días corridos, conforme a la siguiente providencia: "General Pico, 7 de Diciembre de 2011.-...Ábrese el proceso sucesorio de Juan Miguel MIGLIONI (acta de defunción de Fs. 5).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en Diarios "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc 2° C.Pr.) "Firmado: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ (Juez). Profesionales intervinientes: Dra. Susana G. CUADRELLI y Dra. Liliana V. ALEMANY, con domicilio en calle 17 N° 813 de General Pico (L.P.)---Secretaría, 21 de Diciembre de 2011. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2983

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Celestina Lang (Sustituta), en autos caratulados **"BALDONE MIGUEL CARLOS TELMO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, expte. N°A-38689, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Serafina Celestina BEDETTI CENA y Miguel y Miguel Carlos Telmo BALDONE, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "///neral. Pico, 21 de Diciembre de 2.011.-...Ábrese el proceso sucesorio de SERAFINA CELESTINA BEDETTI CENA Y BALDONE, MIGUEL CARLOS TELMO (acta de defunción de fs. 7, 8).-...III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del termino de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV: Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma...(art. 675 inc.2 del CPCC).-....Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez.- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL: calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.-Secretaria 27 de Diciembre de 2011.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2983

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, P.A. de la ciudad de General Acha, La Pampa a cargo de la Dr. Enrique Luis FAZZINI – Juez Sustituto Subrogante, Secretaría Civil del Dr. Elías Darío MELAZZI- Secretario, hace saber que en autos: **"SEPT, Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V- 12786/11**, se cita y emplaza

por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Alberto SEPT, L.E N° 3.866.641 (art. 675 inciso 2° del CPCC).- General Acha, 3 de Noviembre de 2011.-- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI – Juez Sustituto Subrogante.- Profesionales intervinientes: Dra. Yara Astrid BURAK.- Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, Segovia N° 270, General Acha.- General Acha, 2 de Diciembre de 2011.- 1 Publicación Boletín Oficial.- 2 Publicaciones en diario "La Arena".- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2983

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**ALESSO MARTA LUCIA S/ SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. A 38.111) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de doña Marta Lucía Alesso para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice "///neral Pico, 2 de diciembre de 2011...Ábrese el proceso sucesorio de ALESSO MARTA LUCIA (acta de defunción de fs. 7). Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Ana Laura PEPA con domicilio legal en calle 11 (O) N° 181, General Pico, La Pampa.- General Pico, 22 de diciembre de 2011. Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2983

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL (sustituta), sito en Av. Uruguay 1097, esquina Avda. J. D. Perón; Centro Judicial, de Santa Rosa; Bloque Fuero Civil, planta baja; en autos caratulados "**BARRIADA JOSÉ SANTIAGO y otro s/ sucesión ab-intestato**", expte. A-87.582, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIADA José Santiago L.E.1.565.288 y DUARTE Rosa, L.C. 9.861.220, según resolución de fecha 09 de agosto de 2011 "Mediante edictos a publicarse por una vez en Boletín Oficial y dos veces en El Diario..." "cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los

causantes para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos..." Prof. Inter. Gustavo PARRA MORÓN, domicilio: Venezuela 997, de esta ciudad. - Secretaría, 24 de Agosto de 2011. M. Luciana ALMIRALL Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2983

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**BENÍTEZ Ramón Y Otros S/SUCESIÓN AB INTESTATO y TESTAMENTARIA**" (Expte.A 38.052), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de doña Natalia Donitila Frías, Mario Ramón Benítez y Ramón Benítez, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 17 de noviembre de 2011...Ábrese el proceso sucesorio de NATALIA DONITILA FRÍAS, MARIO RAMÓN BENÍTEZ y RAMÓN BENÍTEZ (acta de defunción de fs. 5/7 respectivamente). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho ya tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr).- Fdo: Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Ana Laura PEPA con domicilio legal en Calle 11 (O) N° 181, General Pico, La Pampa. - General Pico, 01 de diciembre de 2011. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 2983

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaria única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° P-10/08, caratulada "DOMINGUEZ CORBALAN, Kevin S/Solicita Probation "ad referéndum" en causa n° 50/07** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Kevin Domínguez Corbalán, DNI 33526409, nacido el día 25/02/88, con último domicilio conocido calle Pardou casa 100 Butalo II de esta ciudad, la resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 06/12/10 Autos y Vistos: ... Resuelvo: Declara: extinguida la acción penal en la causa C-50/07... y sobreseer a Kevin Domínguez Corbalán ..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 4° del C.P.P. Dr. Guillermo R. CASAL. Secretario.

B. Of. 2983

Por disposición de la Cámara en lo Criminal N° 1, Secretaria de la Autorizante, me dirijo a Ud., en **Causa N°**

129/05, caratulada: "Luna Walter Maximiliano- Blanco Hugo David.- S/Robos Simples reiterados (dos hechos en conc. real)", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, durante cinco (5) días, la notificación de Walter Maximiliano LUNA, con último domicilio conocido en calle Roca N° 1048 de la localidad de General Acha-LP-, de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2011.- AUTOS Y VISTOS: RESULTANDO;... CONSIDERANDO:... RESUELVE.: 1°) Dictar el Sobreseimiento de Walter Maximiliano LUNA, DNI N° 30.233.386, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de enero de 1984, en la ciudad de Santa Rosa (LP), hijo de Hermenegildo y de Elsa Edit TOBIO, de los delitos de Robos Simples Reiterados (dos hechos en concurso real, arts.164 y 55 del C.P.) en Causa N° 129/05, caratulada: "LUNA, Walter Maximiliano, BLANCO, Hugo David s/ Robos Simples reiterados (dos hechos en conc. real)", Originario N° 614/04 del Juzgado "de Instrucción y Correccional y de Faltas N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, General Acha -La Pampa-, por los que fuera procesado, por haberse operado la prescripción de la acción penal (artículos 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 67 cuarto párrafo, apartado d) y 2, del C.P.; y artículos 295 inciso 4° y 333 del C.P.P)... Fdo: Dr. Carlos VITALE NOVARETTO -Presidente de Cámara-. Dr. Hugo Oscar DÍAZ -Juez de Cámara-. Dr. Carlos Alberto BESI -Juez de Cámara Subrogante-. Ante mí: Dra. Natalia V. URRUTI -Secretaria.

B. Of. 2983

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

INTERCREDITOS COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO LTDA.

INTERCREDITOS Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada con domicilio en la calle Reconquista 656 3° S (C1003ASN) C.A.S.A.; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6to. de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social Nro. 18/2011, INFORMA a su asociados de todo el país que aquellos que tuvieren prestamos vigentes con la entidad cuyas cuotas se descuenten de sus haberes como jubilados y/o pensionados nacionales, pueden optar por realizar su precancelación conforme lo establecido por el Decreto Nro. 246/2011. Para ello podrán consultar gratuitamente al 0800-888-5550 los saldos del capital adeudado y los intereses calculados a la fecha respecto de cada crédito. También podrán dirigirse al delegado de su jurisdicción quien podrá asesorarlos y asistirlos respecto de cada situación particular. Se publica el presente por cinco días consecutivos en el boletín oficial en cumplimiento de lo normado por el artículo 6to. de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

B. Of. 2980 a 2984

EL DANI SRL.

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, a los treinta días del mes de agosto del año 2011. Entre Doña **MONICA FRANCISCA SALINAS**, argentina, soltera DN.I. Nro. 25.860.232, nacida el 04/10/1979, domiciliada en la Calle San Martín y Sarmiento de la localidad de La Humada, Departamento Chical-Co, Provincia de La Pampa, de profesión empleada y Don **MARTINEZ, RUBEN IGNACIO**, argentino, soltero, D.N.I. Nro. 18.369.301, nacido el 31/07/1967, domiciliado en la calle San Martín y Sarmiento de la localidad de La Humada, Departamento Chical-Co, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas que siguen:

I.-

PRIMERA: Denominación y domicilio: La Sociedad se denominará "**EL DANI SRL.**" y tendrá domicilio legal y administrativo en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones en el país y en el extranjero.-
SEGUNDA: Duración: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa.-----

TERCERA: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: **a) INMOBILIARIAS:** explotación, compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades urbanas, suburbanas, rurales y de todo tipo inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas; administración de propiedades sobre inmueble propios o de terceros.- **b) CONSTRUCTORAS:** mediante la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general realizar la construcción de todo tipo de inmuebles; realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- **c) FINANCIERAS Y DE INVERSIÓN:** mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares de cualquier tipo de sociedad tanto nacional como extranjera, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin garantía real o a corto plazo o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; con la compra, venta y negociación de títulos públicos, acciones y otros valores mobiliarios existentes o a crearse en el futuro. Quedan expresamente excluidas de esta enumeración las operaciones reglamentadas en la ley de Entidades financieras, que solo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella.- **d) CONSULTORAS:** mediante la prestación de servicios integrales de consultoría, estudio, investigación, asistencia técnica, organización, proyecto,

asesoramiento, dirección, administración, estudios económicos, financieros, administrativos y de todo tipo; comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de proyectos, anteproyectos, capacitación de personal, y la investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos .- **e) ALQUILERES Y FLETES:** Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros el alquiler de bienes muebles e inmuebles, como también la prestación de fletes y acarreo a través de transportes propios, de terceros o asociados con terceros . **f) COMPRA VENTA DE HACIENDA:** En cualquiera de sus categorías por cuenta propia o de terceros. **g) MANDATARIA:** mediante la actuación como mandataria realizando todos los actos concernientes al objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.-----

CUARTA: Capital Social: el Capital de la Sociedad se fija en la suma de **PESOS DOCE MIL (\$12.000)**. Representado por 120 cuotas sociales de **CIEN** pesos cada una que representan un capital de pesos **DOCE MIL**, de las cuales se integra en este acto el 25% o sea la suma de pesos **TRES MIL** en dinero en efectivo.-----

QUINTA: En el supuesto de que la sociedad decida aumentar el Capital, dicho aumento se resolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la ley 19550 y sus modificatorias.

SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de UNO o MAS GERENTES individualmente e indistintamente socios o no, por todo el término de la duración de la sociedad , o hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna incluidos, los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, artículo 8, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.-----

SÉPTIMA: Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios, pudiendo éstos examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen convenientes cuando lo crean necesario. -----

OCTAVA: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la ley y cada cuota de derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19.550.-----

NOVENA: Balance: El 31 de julio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, conforme las normas contables usuales siendo los socios gerentes los responsables de su confección.- el Inventario y Balance

General deberán ser sometidos a la consideración de los socios.- Si dentro de los treinta días (30) corridos de su puesta a consideración, no fueran observados, se considerarán automáticamente aprobados.-----

DECIMA: Distribución de Utilidades: Las ganancias realizadas líquidas de cada ejercicio se distribuirán del siguiente modo: un cinco por ciento a Reserva Legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social; por decisión unánime de los socios podría constituirse cualquier tipo de reservas especiales, las que podrán movilizarse cuando así lo consideren necesario.- El excedente será distribuido en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio.- Las pérdidas serán enjugadas por la reserva legal o por las reservas facultativas que la Sociedad tuviera constituida y que los socios resuelvan destinar a tal fin; en caso de no existir reservas por ser las mismas insuficientes, los quebrantos serán cargados a las cuentas particulares de los socios en proporción a sus cuotas de capital.- Mientras no se resuelvan la disminución de capital como consecuencia de las pérdidas acumuladas, o las mismas no sean cubiertas en la forma descrita en el párrafo anterior, toda pérdida de arrastre será enjugada con garantías realizadas y líquidas de ejercicios posteriores, previa a toda distribución de beneficios.- Si las pérdidas fueran tales que alcanzaren el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social , los socios podrán decidir; a) la disminución del Capital Social; b) reintegrar el quebranto en proporción a sus respectivas cuotas de capital; c) disponer la disolución y liquidación de la sociedad.-----

UNDÉCIMA: Cesión: La cesión de cuotas es libre, debiéndose comunicar la misma a la Sociedad con un ejemplar en las condiciones establecidas por el Art. 152 de la Ley 19.550.-----

DUODÉCIMA: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio incapacitado o fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones de los herederos que realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.-

DECIMA TERCERA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en la ley 19550, la liquidación estará a cargo del gerente o gerentes o la persona que los mismos designen.-

II.- A continuación los socios acuerdan: **a) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** El capital se integra y suscribe de la siguiente forma: **MÓNICA FRANCISCA SALINAS** suscribe 114 cuotas, y **RUBÉN IGNACIO MARTINEZ** suscribe 6 cuotas, o sea la cantidad de 120 cuotas de Cien pesos cada una, integrándose en este acto el 25%, comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un término no mayor de 2 años desde la inscripción del presente estatuto. **GERENCIA:** Se designa para integrar la

gerencia a la señora **MÓNICA FRANCISCA SALINAS**, quien acepta el cargo para el cual ha sido designado.
SEDE SOCIAL: Se fija la sede social en calle Mariano Castex 1606 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital **DOMICILIO ESPECIAL:** El señor Gerente por el artículo 256 de la Ley 19550, fija su correspondiente domicilio especial en calle Mariano Castex 1606 de esta ciudad. **AUTORIZADOS:** Se confieren autorización al C.P.N. Sandro Astengo D.N.I. 17.379.546 , para que puedan tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades de aceptar, firmar y/o proponer modificaciones al presente, inclusive al objeto social y a la denominación de la sociedad, de acuerdo a los que solicitare dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, inclusive escrituras complementarias, ampliatorias modificatorias y /o rectificatorias, así como también acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos depositados en el Banco de La Pampa a que se refiere el art.149 de la ley 19550, rubricar los libros societarios y realizar cuantos más actos fueren menester.-

B. Of. 2983

CALIBO S.R.L.

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, a los treinta días del mes de agosto del año 2011. Entre Don **LISANDRO ANDRÉS VOLPE**, argentino, casado en primeras nupcias con Carla Andrea Marinoni, D.N.I. Nro. 20.548.051, nacido el 09/06/1969, domiciliado en la calle Zorzal 6550 de la localidad de Toay, Departamento Toay (Pcia. De La Pampa), de profesión comerciante y Doña **CARLA ANDREA MARINONI**, argentina, casada en primeras nupcias con Volpe Lisandro Andrés, D.N.I. Nro. 23.548.105, nacida el 21/08/1974, domiciliado en calle Zorzal 6550 de la Ciudad de Toay, Departamento Toay (pcia. De La Pampa) , de profesión Comerciante; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas que siguen:

I.-

PRIMERA: Denominación y domicilio: La Sociedad se denominará "**CALIBO S.R.L.**" y tendrá domicilio legal y administrativo en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones en el país y en el extranjero.-

SEGUNDA: Duración: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa.-----

TERCERA: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: **a) COMERCIALES:** explotación, compra, venta, de cosas muebles, por si, o a través de terceras personas, o en sociedad con terceras personas. **b) CONSTRUCTORAS:** mediante la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o

arquitectura, y en general realizar la construcción de todo tipo de inmuebles; realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- **c) FINANCIERAS Y DE INVERSIÓN:** mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares de cualquier tipo de sociedad tanto nacional como extranjera, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general , con o sin garantía real o a corto plazo o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; con la compra, venta y negociación de títulos públicos, acciones y otros valores mobiliarios existentes o a crearse en el futuro. Quedan expresamente excluidas de esta enumeración las operaciones reglamentadas en la ley de Entidades financieras, que solo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella.- **d) CONSULTORAS:** mediante la prestación de servicios integrales de consultoría, estudio, investigación, asistencia técnica, organización, proyecto, asesoramiento, dirección, administración, estudios económicos, financieros, administrativos y de todo tipo; comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de proyectos, anteproyectos, capacitación de personal, y la investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos .- **e) ALQUILERES Y FLETES:** Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros el alquiler de bienes muebles e inmuebles, como también la prestación de fletes y acarreo a través de transportes propios, de terceros o asociados con terceros . **f) COMPRA VENTA DE HACIENDA:** En cualquiera de sus categorías por cuenta propia o de terceros. **g) MANDATARIA:** mediante la actuación como mandataria realizando todos los actos concernientes al objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas la operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.-----

CUARTA: Capital Social: el Capital de la Sociedad se fija en la suma de **PESOS DOCE MIL (\$12.000)**. Representado por 120 cuotas sociales de **CIEN** pesos cada una que representan un capital de pesos **DOCE MIL**, de las cuales se integra en este acto el 25% o sea la suma de pesos **TRES MIL** en dinero en efectivo.-----

QUINTA: En el supuesto de que la sociedad decida aumentar el Capital, dicho aumento se resolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la ley 19550 y sus modificatorias.

SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de UNO o MAS GERENTES individualmente e indistintamente socios o no, por todo el término de la duración de la sociedad , o hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones,

podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna incluidos, los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, artículo 8, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.-----

SEPTIMA: Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios, pudiendo éstos examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen convenientes cuando lo crean necesario. -----

OCTAVA: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la ley y cada cuota de derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19.550.-----

NOVENA: Balance: El 31 de julio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, conforme las normas contables usuales siendo los socios gerentes los responsables de su confección.- el Inventario y Balance General deberán ser sometidos a la consideración de los socios.- Si dentro de los treinta días (30) corridos de su puesta a consideración, no fueran observados, se considerarán automáticamente aprobados.-----

DECIMA: Distribución de Utilidades: Las ganancias realizadas líquidas de cada ejercicio se distribuirán del siguiente modo: un cinco por ciento a Reserva Legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social; por decisión unánime de los socios podría constituirse cualquier tipo de reservas especiales, las que podrán movilizarse cuando así lo consideren necesario.- El excedente será distribuido en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio.- Las pérdidas serán enjuagadas por la reserva legal o por las reservas facultativas que la Sociedad tuviera constituida y que los socios resuelvan destinar a tal fin; en caso de no existir reservas por ser las mismas insuficientes, los quebrantos serán cargados a las cuentas particulares de los socios en proporción a sus cuotas de capital.- Mientras no se resuelvan la disminución de capital como consecuencia de las pérdidas acumuladas, o las mismas no sean cubiertas en la forma descrita en el párrafo anterior, toda pérdida de arrastre será enjuagada con garantías realizadas y líquidas de ejercicios posteriores, previa a toda distribución de beneficios.- Si las pérdidas fueran tales que alcanzaren el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, los socios podrán decidir; a) la disminución del Capital Social; b) reintegrar el quebranto en proporción a sus respectivas cuotas de capital; c) disponer la disolución y liquidación de la sociedad.-----

UNDÉCIMA: Cesión: La cesión de cuotas es libre, debiéndose comunicar la misma a la Sociedad con un ejemplar en las condiciones establecidas por el Art. 152 de la Ley 19.550.-----

DUODÉCIMA: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio incapacitado o fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el ínterin serán

representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones de los herederos que realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.-

DECIMA TERCERA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en la ley 19550, la liquidación estará a cargo del gerente o gerentes o la persona que los mismos designen.-

II.- A continuación los socios acuerdan: **a) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** El capital se integra y suscribe de la siguiente forma: **VOLPE, LISANDRO ANDRÉS** suscribe 60 cuotas, y **MARINONI, CARLA ANDREA** suscribe 60 cuotas, o sea la cantidad de 120 cuotas de CIEN pesos cada una, integrándose en este acto el 25%, comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un término no mayor de 2 años desde la inscripción del presente estatuto. **GERENCIA:** Se designa para integrar la gerencia al señor **VOLPE, LISANDRO ANDRÉS**, quien acepta el cargo para el cual ha sido designado. **SEDE SOCIAL:** Se fija la sede social en calle San Martín 511 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital **DOMICILIO ESPECIAL:** El señor Gerente por el artículo 256 de la Ley 19550, fija su correspondiente domicilio especial en calle San Martín 511 de esta ciudad. **AUTORIZADOS:** Se confieren autorización al C.P.N. Sandro Astengo D.N.I. 17.379.546, para que puedan tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades de aceptar, firmar y/o proponer modificaciones al presente, inclusive al objeto social y a la denominación de la sociedad, de acuerdo a los que solicitare dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, inclusive escrituras complementarias, ampliatorias modificatorias y /o rectificatorias, así como también acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos depositados en el Banco de La Pampa a que se refiere el art.149 de la ley 19550, rubricar los libros societarios y realizar cuantos más actos fueren menester.-

B. Of. 2983

CLÍNICA ARGENTINA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21.357.- Cesión de Cuotas de "CLÍNICA ARGENTINA S.R.L."- Conforme lo dispone el art. 10 Ley 19.550, se comunica: Que por instrumento privado de fecha 02 de diciembre de 2011, la socia María Inés MORELLO -DNI 24.499.640- ha cedido por la suma de \$ 60.000 a la socia Mariela Cristina SPINOZZI -argentina, nacida el 25 de septiembre de 1968, soltera, bioquímica; DNI 20.428.844, domiciliada en calle 17 N° 1329 de Gral. Pico, La Pampa- cien cuotas del capital social de "CLÍNICA ARGENTINA S.R.L.", con domicilio en Av. San Martín N° 740 de Gral. Pico, constituida por instrumento privado de fecha 11/06/1977 e inscrita en el

Registro Publico, de Comercio con fecha 04/07/1977 bajo el N° 55 del Libro de Sociedades al Tomo 26, Folios 212/216, Expediente 1424/77.- Santa Rosa, de .. de... 2012. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2983

GANADOS DEL NORTE SRL

GANADOS DEL NORTE SRL constituida el 01 de agosto de 2006 por instrumento privado firmado y certificado por Escribano Publico Titular del Registro N° 1 del departamento Trenel, La Pampa e inscripta ante el DGSPJ y RPC en Libro de Sociedades Tomo VIII/06 - Folio 35/37 según resolución 627/06, de fecha 21 de diciembre de 2006, Expte 2028/06, con un Capital Inicial de Pesos Doce Mil (\$12.000,00) comunica la cesión de cinco (5) cuotas sociales del Sr. PÉREZ Horacio Orlando, DNI 14.452.628, con domicilio en la calle Cabral N°355 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, a la Sra. REINAUDO Carina DNI 24.813.052, argentina, casada, de profesión docente, con domicilio en la calle L.N. Alem 931, de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2983

CONTRATISTAS S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES POR VENTA

DENOMINACION SOCIAL: Contratistas S.R.L.
INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Fecha 1 de Agosto del 2011, Libro de Sociedades, Tomo IV/11, Folio 17/20, según Resolución N° 286/11, Expte. 1563/11.

FECHA Y TIPO DE DOCUMENTO QUE CONSIDERA LA CESION DE CUOTAS SOCIALES: "Contrato de cesión de cuotas sociales por venta" de fecha 1 de Noviembre del 2011.

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 300 (trescientas)

NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDENTE: Rolly Juan Quispe Marasi, DNI 93.719.703.

NOMBRE Y APELLIDO DEL CESIONARIO: Juan Carlos Del Carril, DNI 35.284.619. Rubén Darío SANCHEZ, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2983

PEUMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PEUMA S.R.L., inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 04 de Enero de 2001 en el Libro de Sociedades Tomo I/01, Folio 01/09 según Resolución 001/01 de fecha 04/01/2001 expediente 1852/00, comunica por el término de ley, que por instrumento privado de fecha 07/09/2011 el Sr. Jorge Eduardo SCOPONI, argentino, nacido el 13 de enero de 1.956, titular del documento nacional de identidad 11.738.060, C.U.I.T. 20-11738060-3, de profesión médico

veterinario, casado en primeras nupcias con la señora Mirian Elena Vuscovich, domiciliado en Garibaldi 549 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fé, cede y transfiere la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas sociales de CIEN PESOS (\$ 100,00) de valor nominal cada una, lo que totaliza \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) de valor nominal, o sea el 50% del Capital Social de la sociedad Peuma SRL a la Sra. María Susana García, argentina, nacida el 24 de marzo de 1.960, titular del documento nacional de identidad 12.877.949, C.U.I.T. 27-12877949-9, comerciante, casada en primeras nupcias con Luis César Álvarez Paturlanne, domiciliada en Avenida Arturo Illia 623 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Luis César ALVAREZ PATURLANNE, Socio Gerente.

B. Of. 2983

VITABULL S.A.C.I.A.

Santa Rosa, febrero 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a asamblea general ordinaria para el próximo 4 de marzo de 2012 a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la planta industrial de la firma, sita en ruta 35 Km 323,5 de la ciudad de Santa Rosa, con la finalidad de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de las votaciones, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea,
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1) de la ley de Sociedades Comerciales Correspondientes al Ejercicio Económico n° 41 cerrado el 31 de octubre de 2011.
- 3) Consideración de la asignación de Honorarios a integrantes del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2011.
- 4) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2011. Dr. Rodolfo CAMANDONA, Presidente.-

B. Of. 2983

MUTUAL GREMIAL PAMPEANA

Santa Rosa, febrero de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socio:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la Mutual (art.30º) convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo en nuestra sede social de calle Rivadavia N° 268, de

la ciudad de Santa Rosa, el día Miércoles 14 de Marzo de 2012 a las 20 hs para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes a los ejercicios economicos cerrados al 31 de Diciembre del año 2009 y 31 de Diciembre de 2010.-

2- Consideración del informe de la Junta Fiscalizadora.

3- Renovación total de los miembros del consejo de Administración y de la Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandatos.

NOTA: De acuerdo al art. N° 39 del Estatuto Social, el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad mas uno de los asociados. En caso de no alcanzar ese número, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.- CARANDO Alberto R., Presidente - GEORGE Patricia Viviana, Secretaria.-

B. Of. 2983

ASOCIACIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento al Artículo 18 de los Estatutos Sociales, a la Legislación vigente, y de acuerdo a lo dispuesto por esta Comisión Directiva de la Asociación de Ginecología y Obstetricia de La Pampa (Matrícula N° 1.284), convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse, fuera de término, el día 10 de Marzo de 2.012 a las 10:00 Hs. en calle Sarmiento N° 548 de Santa Rosa, La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.-

2. Razones de la convocatoria fuera de término.-

3. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-

4. Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 7/8/9/10/11/12/13 cerrados el 19 de junio de 2005/2006/2007/2008/2009/2010/2011.-

5. Elección de autoridades previstas en el art 19 del Estatuto.- Carlos D. BURGOS Presidente - Fernando GIAYETTO Secretario.-

NOTA: Atento a lo dispuesto por la legislación vigente y el Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente se

cual fuere el número de Asociados presentes, después de transcurrida una hora de fijada en la Convocatoria.-

B. Of. 2983

COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO

Santa Rosa, febrero de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus art. 13, 15, 16,17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, se CONVOCA a los afiliadas a la Cooperadora de la Escuela Municipal de Atletismo a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día miércoles 07 de marzo de 2012, a las 19.00 horas en sede situada en Pista de Atletismo, Parque "Don Tomas", Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración del llamado fuera de término;

2) Lectura del acta de la Asamblea anterior;

3) Consideración de la Memoria Anual y Balance General del último ejercicio, cerrado al 31/diciembre 2011;

4) Consideración de los aranceles de cuota social para el año 2012;

5) Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;

6) Cierre de la Asamblea.

Marta AYALA Presidente - Mónica FERNÁNDEZ Secretario.

Art. 18) Para deliberar desde el momento previsto en la convocatoria, es necesario la presencia del 50% de los socios activos con derecho a voto. Una hora después de la fijada, podrá sesionarse cualquiera sea el número de socios presentes con derecho a voto, siempre que estos, como mínimo, equiparen en cantidad a los miembros de la Comisión Directiva.-

B. Of. 2983

CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE

General Pico, febrero de 2012

CONVOCATORIA A "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA"

A REALIZARSE EN FECHA 03/03 /2012

TRATAMIENTO Y CONSIDERACIÓN "MEMORIA Y BALANCE" Y "CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS" CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS Nos. 90° Y 91°.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 57°, 58° y 59° del Estatuto, se convoca a los Sres. Asociados de la Institución a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" que se llevará a cabo en fecha 03 de Marzo de 2012 a las

18:30 hs. en primera citación, a realizarse en nuestro Gimnasio (Estadio), sito en Avda. San Martín N° 67 (N.) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) Asambleístas presentes, para que, conjuntamente con la Presidencia y Secretario del Club, redacten y firmen el Acta de la Asamblea. (Art. 68°).
- 3°) Lectura y consideración de la "MEMORIA Y BALANCE" Y "CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS" correspondientes a los siguientes ejercicios, a saber:
 - a) Ejercicio N° 90° comprendido en el periodo 1° de Noviembre de 2009 al 31 de Octubre de 2010 (Art. 71° inc. "a"), informándose las causales por las cuales su tratamiento se realiza "Fuera de Término".
 - b) Ejercicio N° 91 comprendido en el período: 1° de Noviembre de 2010 al 31 de Octubre de 2011 (Art. 71° inc. "a").
- 4°) Designación de dos (2) Asambleístas y de dos (2) miembros de la Comisión Directiva, a los fines de constituir la Junta Escrutadora (Art. 84°).
- 5°) Renovación parcial de la Comisión Directiva (Arts. 35° y 71° inc. "c").-

***DISPOSICIONES ESTATUTARIAS:** (Art. 62°) "No pudiendo tener lugar la asamblea en primera citación por falta de quórum se celebrará con el número de asociados que concurren después de transcurrida una hora para que tenga lugar la primera". Damián BRUN –Presidente- Héctor G. LOVERA –Secretario-

B. Of. 2983

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS "COLONIA BARÓN"

Colonia Barón, febrero de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto de esta Institución, ésta Asociación resuelve convocar a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2.012 a las 20,00 hs., en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Colonia Barón sito en calle España 268 de la localidad de Colonia Barón provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración Acta Anterior.
- 2) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período 01/01/2.011 a 31/12/2.011.

4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva:

- Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente
- Un (1) Secretario, Un (1) Prosecretario
- Un (1) Tesorero,
- Dos (2) Vocales Titulares
- Dos (2) Vocales Suplentes
- Dos (2) Revisores de Cuentas Titulares.
- Un (1) Revisor de Cuentas Suplente.

Hugo Enrique MAMANI Presidente - Luis Mario HAIT, Secretario.

Las listas para renovación de cargos, señalados en el punto 4 de la presente convocatoria, se recepcionarán hasta las 12 horas del día 26 de marzo de 2.012 en la sede del Cuerpo de Bomberos sito en calle España 268 de la localidad de Colonia Barón.

Artículo 29°: La Asamblea se realizará en el Local y Fecha indicados en la Convocatoria. Se celebrará con los Socios que estén presentes una hora después de fijada, siempre y cuando antes no se hubieren reunidos la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

B. Of. 2983

"CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA DE SANTA ISABEL"

Santa Isabel, febrero de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestra Instalaciones sito en calle Maestros Pampeanos y B.J. Bianchi, de la localidad de Santa Isabel, el día 10 de marzo del año 2012 a las 20,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y Aprobación del acta anterior, 2).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas; 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.
- Nora Beatriz BENEITEZ Presidenta. Orlando Enrique MOREYRA. Secretario.

B. Of. 2983

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO EL FORTÍN

Santa Rosa, febrero 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras

instalaciones sito en calle Centeno n° 252, de la Ciudad de Santa Rosa, el día 10 de marzo del año 2012 a las 20,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y Aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas.

Dr. Carlos A. PÉREZ FUNES. Presidente. Aníbal Benito REGUNAGA. Secretario

B. Of. 2983

CLUB ATLÉTICO JUVENTUD UNIDA

Alpachiri, febrero de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señoras, Señores asociados:

De conformidad con las disposiciones estatutarias CONVOCASE a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día 31 de Marzo de 2012 a las 16,30 horas, en nuestra Sede Social 9 de Julio 555 de Alpachiri La Pampa, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y puesta a consideración para su aprobación el Acta N° 203 correspondiente a la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el día 19 de Marzo del año 2011.

Segundo: Consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL e INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondientes al Ejercicio comprendido Entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2011.

Tercero: Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de sus mandatos de Juan Rolando Delmas, Presidente. Amilcar Williams Arias, Tesorero. Hernan Fabio Delmas, Pro Tesorero. Conrado Antonio Delmas, Vocal Titular 1° Ricardo Jeronimo Waimann, Vocal Titular 3°.-

Cuarto: Elección de la Comisión Revisora de Cuentas en remplazo de la Señora Teresa Pilar Álvarez y del Señor Hugo Aníbal Arias.

Quinto: Tratamiento de la cuota social por el año 2012.

Sexto: Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario Firmen el Acta de la Asamblea.

Artículo Vigésimo Cuarto: Las Asambleas se realizaran válidamente aún en los casos de reforma de los Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. Juan Rolando DELMAS Presidente - Raimundo WERBACH Secretario.

B. Of. 2983

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CATRILLO

Catrilo, febrero de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sito en calle España n° 357 de la localidad de Catrilo, el día 10 de marzo del año 2.012 a las 20,00 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y Aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas; 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión
B. Of. 2983

"ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 14 JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"

Alta Italia, febrero de 2012

CONVOCATORIA- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sito en calle E. Monmay n° 451 de la localidad de Alta Italia, el día 10 de marzo del año 2.012 a las 20,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y Aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas; 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.

La Comisión
B. Of. 2983

CLUB ATLÉTICO FERRO CARRIL OESTE DE GENERAL PICO

General Pico, febrero de 2012

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones estatutarias contenidas en el Capítulo IV de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Asociados a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Que se llevará a cabo en la Sede Social de calle 17 N° 110 Oeste el día 30 de marzo de 2010 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- . Lectura del Acta Anterior.
- . Designación de dos (2) Asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- . Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio N° 77 finalizado el 31 de diciembre de 2011.
- . Elección de tres (3) asociados para constituir la Junta Escrutadora de Votos, para la renovación de los miembros titulares de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Si una hora después de la fijada en la convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de Asociados Activos fijados en el art. 29 de los Estatutos Sociales por falta de quórum, la Asamblea sesionará válidamente en segunda citación con el número de Asociados con derecho a voto que se encuentren presentes.

La Comisión
B. Of. 2983

CONCURSOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

RESULTADOS

Res. N° 040 -31-I-12- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 929/11 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORÍA (5)-RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643 PARA CUMPLIR TAREAS EN EL ÁREA DE TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

APELLIDO Y NOMBRES

GARCIA, Hugo Leonel

PUNTAJE

20/16,10

ANEXO II

PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES -ÁREA DE BOSQUES- CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 929/11 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

APELLIDO Y NOMBRES: GARCIA, Hugo Leonel

D.N.I.: 26.875.779

CATEGORÍA: Anterior 7 Promoción 5

N° DE PUESTO: 17613

B. Of. 2983

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Presidencia N° 023 -31-I-12- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 206/11, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE VIII DE LA CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO EN SECRETARÍA GENERAL

Jefe Sección Administrativa (Salud Laboral)
Clase VIII (OCHO) de la Carrera ADMINISTRATIVA

Agente Raúl Orlando Barrionuevo

Puntaje

14,00/20

B. Of. 2983